

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE SINALOA**



Culiacán Rosales, Sinaloa, a 15 de febrero de 2023

**Estimado solicitante
Presente. -**

En atención a su solicitud con folio número 251159400000923, realizada a través de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, me permito dar respuesta:

Del contenido de la solicitud de información, se desprende lo siguiente:

"Solicito el acuerdo de la inscripción del contrato colectivo de trabajo CECYTE-SUTCECTES con número [REDACTED] recibido el día 21 de octubre de 2022, así como todo el expediente entre CECYTE Y SUTCECTES (numero registro sindical [REDACTED]);"

De la información pública solicitada, se le informa que no es posible proporcionarle la misma, toda vez que de acuerdo a lo previsto por el artículo 2º de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa para el Estado de Sinaloa, que a la letra dice:

"ARTÍCULO 2. El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, instituido por el Artículo 109 Bis de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, es un órgano constitucional autónomo encargado de dirimir las controversias que se susciten entre la Administración Pública Estatal y Municipal y los Particulares; imponer, en los términos que disponga la Ley respectiva, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves";

Por lo anteriormente expuesto, no se desprende en modo alguno la posesión de documentos que nos permita atender su pretensión informativa.



Asimismo, de acuerdo a la naturaleza de su peticion, se le orienta para que presente una nueva solicitud de informacion ante el **Colegio de Estudios Cientificos y Tecnologicos del Estado de Sinaloa**, por considerar que son los competentes para atender su peticion segun lo previsto en el articulo 1, 3 fraccion XVIII, 19 fraccion III del Decreto que crea el Colegio de Estudios Cientificos y Tecnologicos del Estado de Sinaloa, misma que podra ser formulada a traves del Sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, o bien directamente en la oficina designada para ello, via correo electronico, por escrito, correo postal, mensajeria o cualquier medio aprobado por el Sistema Nacional.

Lo anterior, dando cumplimiento al articulo 140, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Publica del Estado de Sinaloa.

Sin mas por el momento me despido con un cordial saludo.

ATENAMENTE

Lic. Dianet Perez Castro

Titular de la Unidad de Transparencia

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE SINALOA

